



CIRCULAR No. 005 – 2015

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE LAS COMUNAS, DIFERENTES GESTIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR ESTA GREMIAL EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES, INCLUYENDO PROCESO INSCRIPCION DE REGIDORES Y REGIDORAS A REGIMEN DE SALUD Y OTROS TEMAS DE SU INTERES

En seguimiento a la política corporativa de comunicación institucional de mantener informados y retroalimentar permanente y sistemáticamente a nuestras Municipalidades Agremiadas sobre la labor que realiza COMURES, a continuación se presenta un detalle de los resultados obtenidos a través de las diferentes gestiones realizadas en favor de los gobiernos municipales.

I. INSCRIPCION REGIDORES Y REGIDORAS A REGIMEN ISSS

Como resultado de gestiones realizadas por COMURES ante diferentes instancias y de manera reiterada, nos place informarles, que en seguimiento a los Acuerdos Institucionales y de los Acuerdos y Recomendaciones de los Congresos Nacionales de Municipalidades, en relación al cumplimiento del Decreto Legislativo de fecha 5 de julio de 2012 (publicado en el Diario Oficial No.146, Tomo No.396 de fecha 10 de agosto de 2012), que reformó el Art. 46 del Código Municipal, que determina la incorporación de los miembros de los Concejos Municipales al Sistema Obligatorio del Seguro Social, que aún no están inscritos; por este medio se hace de su conocimiento que esta Corporación recibió con fecha 9 de junio de 2015, comunicación oficial de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y del Departamento Afiliación e Inspección del ISSS, en la cual se informa lo siguiente:

1. Que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, está realizando una serie de acciones en el marco del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 3 de febrero de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 406, del Consejo de Ministros, relacionado a la aprobación del Reglamento para la Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales, Propietarios y Suplentes, permite al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), garantizar la aplicabilidad práctica de la cobertura de salud a los Regidores y Regidoras Municipales, y entre estas, **ha programado a partir del 8 de junio de 2015, la visita de Inspectores del ISSS a las municipalidades a nivel nacional**, para:
 - a. Brindar asesoría relacionada con dicho Decreto.
 - b. Realizar en cada comuna, la respectiva inscripción al Régimen Especial de miembros de los Concejos Municipales Propietarios y Electos.
2. Que a fin de solventar y brindar asesoría sobre cualquier aspecto relacionado a esta normativa, esa institución pone a disposición personal para que atienda las consultas de las municipalidades, en sus oficinas según detalle:
 - a. Oficina Central ubicada en la Torre Administrativa del ISSS en San Salvador.
 - b. Oficinas administrativas instaladas en Santa Ana, Sonsonate, Usulután y San Miguel.
 - c. Oficinas de Aseguramiento en Plaza Mundo, Soyapango, y Plaza Merliot, Santa Tecla.

Las municipalidades pueden además, establecer contacto con la Licda. Nurya Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos de esa entidad en: nuriaz.hernandez@iss.gov.sv y/o en su móvil: 7071-1187. **Anexo copia comunicación ISSS y de Decreto Ejecutivo No. 13 publicado en Diario Oficial.**

Antecedentes

Es importante informar a los gobiernos municipales, que en reunión sostenida por la Comisión de Asuntos Gremiales de COMURES con las autoridades del ISSS, el 13 de diciembre de 2012, esa entidad comunicó a esta Corporación que el referido Reglamento para la Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales, Propietarios y Suplentes ya había sido elaborado y se encontraba en proceso de revisión y aprobación del Consejo de Ministros, teniendo su base legal en los artículos 3, 22 y 31 de la Ley del Seguro Social, lo que se hizo del conocimiento de las municipalidades en su oportunidad; y el cual ya fue aprobado y está en vigencia como se menciona en el párrafo anterior.

Asimismo, que la Corporación en coordinación con ese Instituto realizó en 2014, jornadas a nivel de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDAs), periodo 2012-2015, a fin de apoyar un proceso para identificar a cada uno de los Concejales de los 262 municipios que no eran cotizantes del ISSS, distribuyó además, un Formulario de Recopilación de Información para Municipalidades, y llevó a cabo reuniones con la Asamblea Legislativa, para que se cumpliera la disposición.

II. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA INTERPRETACION AUTENTICA ART. 4 No. 4 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA PROMOCION DEL DEPORTE

En la plenaria del 3 de abril de 2015, el órgano legislativo aprobó el Decreto No. 1018, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 407 del 13 de mayo de este mismo año, mediante el cual se establece la interpretación auténtica del Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, emitido por Decreto Legislativo No. 274, de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 del 5 de febrero de ese año; y a través del cual se determina que "Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales en las modalidades de erogación de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del municipio, para la contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa; así como, para la adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones en las que se desarrollen actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad.

El Decreto estipula además, que el uso de estos recursos dependerá de la capacidad económica de cada municipalidad, sin afectar la prestación de servicios básicos municipales y la atención de necesidades primordiales de los habitantes del municipio. Y que la interpretación auténtica se considerara incorporada al tenor del numeral 4, del Artículo 4 del Código Municipal. **Anexo copia de Decreto Legislativo No. 1018.**

Lo anterior constituye un importante resultado para los gobiernos municipales en el sentido de que las municipalidades puedan ejecutar acciones dirigidas a incentivar la participación de la niñez, adolescencia y juventud en actividades deportivas en diferentes disciplinas y niveles, ya sea dentro o fuera de la jurisdicción del municipio, contribuyendo a la prevención de la violencia a nivel local.

Como se comunicó en la Circular No. 004-2015, enviada a todas las municipalidades el 28 de abril del presente año, la Gremial presentó con fecha 22 de abril de 2015, a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, planteamiento con Ref. P/DE/N053-2015, en la que manifestó su apoyo a esta iniciativa de interpretación auténtica, a efecto de que los Auditores de la Corte de Cuentas de la República no observen a las municipalidades dichas erogaciones. Y propuso se incorporará a la misma interpretación, lo referente a los equipos Amateur, no Federados, no profesionales, y las Escuelas Municipales de Fútbol y otros deportes, con lo cual se estará contribuyendo además, a la prevención de la violencia a nivel local.

III. COMURES CONTINUA GESTIONES APROBACION DE USO FODES PARA MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS

Desde noviembre de 2014, la Corporación ha venido realizando una serie de gestiones ante la Asamblea Legislativa, para solicitar a ese órgano del Estado, la aprobación de la propuesta de Anteproyecto de Reforma a la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), a fin de que se autorice a las municipalidades del país, hacer uso del 25% del 75% de estos recursos para realizar actividades de recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos, y el cierre técnico de botaderos a cielo abierto que se generan en los municipios. A la fecha se han presentado cuatro solicitudes por escrito, dirigidas a la Comisión de Asuntos Municipales y la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

En seguimiento a esta labor, y conscientes que es urgente para los gobiernos municipales contar con estos recursos para prestar el servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos en beneficio de la salud de la población de sus municipios, la Corporación presentó nuevamente en reunión con la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto del órgano legislativo, realizada el 29 de junio de 2015, un Planteamiento de respaldo técnico a la solicitud reiterada de la Gremial, para que la Asamblea Legislativa apruebe decreto que faculte a las municipalidades utilizar del 25% del 75% del

FODES, en el manejo y disposición final de los desechos sólidos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. **Anexo copia de Planteamiento COMURES.**

COMURES a través de su Presidenta y Alcaldesa Municipal de Antiguo Cuscatlán, Licda. Milagro Navas, solicitó a los Diputados y Diputadas de todos los Grupos Parlamentarios su apoyo a esta gestión, exponiendo entre otros aspectos, que la disposición final de los desechos sólidos, como efecto del cierre de los botaderos a cielo abierto, demanda una inversión fuerte que genera desequilibrio financiero en los presupuestos municipales; que debido a que el Programa Nacional de Desechos Sólidos a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), si bien ha experimentado importantes avances, éste no se ha concretado y encuentra actualmente en ejecución, y en algunos casos inconcluso, como en los departamentos de San Vicente, Chalatenango, La Unión y Morazán, por lo que las municipalidades no cuentan con alternativas viables para hacer uso de rellenos sanitarios regionales, ni tampoco a precios más bajos para prestar este servicio, sumado al problema de transportar por grandes distancias los desechos sólidos, que implica importantes erogaciones para las arcas municipales, según lo manifestado por los Consejos Departamentales de Municipalidades.

Se hizo referencia además, a la iniciativa de varios Diputados, con la misma pretensión de que la Asamblea emita un Decreto que autorice a las municipalidades, hacer uso de este fondo en las actividades concernientes al manejo y disposición final de los desechos sólidos.

Durante la reunión, la mayoría de Diputados y Diputadas se mostraron a favor de aprobar la solicitud de COMURES, pero acordaron analizar la propuesta de Decreto. Asimismo, propusieron que se haga uso sólo del 15% del 75% del FODES, y no el 25% como se ha planteado originalmente; que de ser aprobado no se aplicado de manera retroactiva, sino que a partir de la entrada en vigencia de esta reforma; plantearon se apruebe como un Decreto Transitorio, ya que es urgente solucionar el problema de desechos sólidos en los 262 municipios, y que se establezca una solución a largo plazo.

El Decreto Legislativo No. 607, que facultaba a los gobiernos municipales hacer uso del FODES, para estos fines, venció el 31 de diciembre de 2014. Por lo que COMURES espera que esta gestión obtenga una respuesta favorable del pleno legislativo en el más corto plazo, por lo que se mantiene vigilante del proceso e informará puntualmente.

IV. APOYO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR DERECHO AL NOMBRE, IDENTIDAD E IDENTIFICACION DE LA PERSONA, ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

De acuerdo al Art. 73 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad a su relación paterna y materna filiales y a la obtención de documentos públicos de identidad de conformidad con la ley (vigente de manera completa, desde el 16 de abril de 2010).

En ese marco, reconociendo la labor que siempre han realizado los Gobiernos Municipales como parte de las instituciones del Estado, para garantizar este derecho a la población, principalmente a la niñez y adolescencia, y a fin de dar cumplimiento a la LEPINA, la Corporación respetuosa de la autonomía municipal, les hace un atento recordatorio de que esta normativa establece además, en su Art. 249, **un Programa de Inscripciones Tardías, que tendrá vigencia hasta el 1 de enero de 2016**, el cual define que COMURES en coordinación con los Gobiernos Municipales deberá ejecutar un Programa de Asistencia Técnica para que las Municipalidades procedan a realizar las inscripciones de los nacimientos de las niñas y niños menores de 12 años, acontecidos en su circunscripción territorial.

Dicho programa deberá permitir la movilización de unidades del Registro del Estado Familiar de cada Municipalidad, para que se dirijan a las colonias, barrios, cantones y caseríos de las respectivas circunscripciones territoriales, con el objeto de facilitar al padre o la madre o ambos, a quien ejerza su representación legal, la inscripción tardía del respectivo nacimiento.

Asimismo, determina que los procedimientos y pruebas requeridas serán los regulados por los artículos 16 y 28 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. **Que las inscripciones que se efectúen al amparo de dicho Programa serán gratuitas, y no causarán multa alguna; y que adicionalmente a los**

procedimientos y pruebas indicadas, se deberá contemplar medidas y mecanismos adecuados para evitar inscripciones fraudulentas, indebidas o erróneas. Debe considerarse además, lo dispuesto en los Arts. 74, 76 y 77.

Por lo que dada la importancia de este tema, COMURES les manifiesta su acompañamiento y hace una atenta excitativa a continuar impulsando este tipo acciones en los seis meses que restan para que finalice el plazo establecido para ejecutar dicho Programa; así como, a coordinar esfuerzos con otras entidades como la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINSAL) de la cual la Gremial es miembro; y si así lo consideran, en la ejecución de la campaña “Cada niño, cada niña cuenta”, llevada a cabo por el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) y Plan Internacional, que incluye a adultos que carecen de registro de identidad e identificación.

Según datos de Plan Internacional, actualmente en el país, unos 16 mil niños y niñas nos han sido registrados, por lo que no existen jurídicamente, privándoles el derecho fundamental al nombre e identidad, y a otros derechos básicos, como la salud y educación; además, de exponerlos a problemas como la trata de personas. **Anexo copia de Arts. establecidos por LEPINA.**

V. CORPORACION FORMA PARTE DE MESA INTERINSTITUCIONAL QUE ANALIZA ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

En seguimiento al proceso de construcción de la Ley de Protección y Bienestar Animal, y en respuesta a solicitud de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, COMURES ha emitido opinión sobre la propuesta de esta normativa, y recientemente forma parte a través de un referente técnico-legal, de la Mesa Interinstitucional creada a iniciativa de dicha Comisión, que tiene como propósito analizar el referido anteproyecto, y ha participado activamente en las diferentes reuniones donde se aborda la temática.

En ese marco, el 3 de julio de 2015, se participó en la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Cambio Climático de ese órgano del Estado, que tenía como objetivo revisar, analizar y consensuar las regulaciones contenidas en el articulado del proyecto de ley, y en donde se establece, entre otros temas, que el Ministerio de Salud en coordinación con las municipalidades, realizara campañas masivas de esterilización y censos sobre animales de compañía. En la reunión se expuso que es importante especificar con precisión cuáles serán las especies de animales que regulara esta ley, y que la entidad que tiene la competencia para aplicarla es la cartera de Salud.

COMURES resaltó el trabajo y apoyo de los gobiernos municipales a los esfuerzos que efectúan las demás instituciones en el territorio en el abordaje y prevención de enfermedades epidemiológicas como el Dengue, la Chickingunya, gastrointestinales y otras relacionadas a la salud y bienestar de la población.

VI. GREMIAL DESARROLLA PROGRAMA DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL

En cumplimiento a los Acuerdos y Recomendaciones del XXX Congreso Nacional de Municipalidades, realizado en octubre de 2014, y en seguimiento a su Plan Operativo Anual, COMURES lleva a cabo a nivel nacional, el **Programa de Capacitación en Gestión y Administración Pública Local**, dirigido a Alcaldes, Alcaldesas, miembros de los 262 Concejos Municipales, electos para el periodo 2015-2018, y Personal de las Municipalidades, el cual se desarrolla en diferentes fases.

Primera Fase: Capacitación a Autoridades Municipales, 2015-2018

En ese marco, de 19 al 29 de mayo de 2015, se llevó a cabo la primera Jornada Nacional de Capacitación, con el objetivo de orientar a los Concejos Municipales sobre los retos e implicaciones de la administración municipal, buscando dotarles de herramientas básicas y el marco referencial de las obligaciones y recursos técnicos, legales y financieros con que cuentan para su gestión; y en la que obtuvo un 87.79% de participación, es decir 230 municipalidades, representadas por Jefes Edilicios, Síndicos, Regidores, Secretarios Municipales, Gerentes y otro personal técnico – legal y administrativo de las comunas. La agenda incluyó Prácticas de Buen Gobierno y Gobernabilidad a nivel local, Marco Normativo Municipal, Ley General Tributaria Municipal, Ley de Endeudamiento Público Municipal; Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Ley de Convivencia y Contravenciones Administrativas, Ley de Acceso a la Información Pública. Además, Rol de los Gobiernos Locales en la Prevención de la Violencia, Finanzas Municipales (ingresos y egresos, tributación municipal y uso

del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES), y Desarrollo Económico Local, entre otros temas.

Segunda Fase: Elección y Juramentación 14 Juntas Directivas de CDAs, 2015-2018

Del 11 de junio al 2 de julio de 2015, se realizó el proceso de elección y juramentación de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDAs), período 2015-2018, mediante un proceso participativo. En esta fase participaron 218 municipalidades, es decir el 83.21% del total de 262. Según los Estatutos de COMURES, los CDAs son el órgano gremial a nivel departamental dentro de la estructura organizativa de esta Corporación y constituyen un foro deliberante y analítico de la problemática del departamento, que tiene por objeto contribuir a crear las condiciones necesarias para el logro del desarrollo económico, social, político y cultural, son además, la instancia básica de cooperación y solidaridad municipal, y el enlace directo entre los Concejos Municipales y la Gremial nacional, tienen también la facultad de validar los posicionamientos y planteamientos temáticos del Gremio a nivel territorial. Para acceder a las nóminas de las Juntas Directivas de los 14 CDAs visite: http://www.comures.org.sv/html/quienessomos/cda_pordepto.html

Tercera Fase: Talleres de Capacitación con Instituciones del Sector Público

Con el propósito de que las municipalidades conozcan la ejecución y continuidad de Programas y Proyectos Gubernamentales y Privados a nivel territorial, vinculados al desarrollo local, que incluye una coordinación efectiva en el diseño y ejecución en lo posible con estas instituciones en el futuro inmediato, COMURES efectúa del 15 al 30 de julio de 2015, una serie de Talleres a nivel nacional, dirigidos a Alcaldes, Alcaldesas y miembros de Concejos Municipales.

En esta fase que cuenta con el apoyo técnico – financiero del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), participan de igual forma, la Secretaria Técnica de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental (DGCG) y la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP). **Anexo programación de Talleres.**

Atentamente,

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 15 de julio de 2015